

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE
ADVERTENCIA EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA ENTRE 2014**

A 31 DE OCTUBRE DE 2016

BOGOTÁ D.C., 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

OCI-INFORME-064-2016
TRD 15.73 Advertencias

TABLA DE CONTENIDO

1. REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 227 DE LA LEY 685 DE 2001	3
2. CONTAMINACIÓN BAHÍA DE SANTA MARTA	4
3. USO DE MERCURIO Y CIANURO	6
4. CONTRATOS IPSE	12
5. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE	13
6. PROYECTO GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	14
7. FIRMAS	15
8. ANEXO SOPORTES ACCIONES ADVERTENCIA “CONTAMINACIÓN BAHÍA DE SANTA MARTA”	16

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA ENTRE 2014

A 31 DE OCTUBRE DE 2016

Este documento de *Seguimiento* es un insumo que presenta la Oficina de Control Interno a los Miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno¹, para su conocimiento, lo de su competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento de la entidad.

En el pasado Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del 26 de mayo de 2016, la Oficina de Control Interno quedó con el compromiso de hacer el respectivo seguimiento a las Funciones de Advertencia emitidas por el ente de control en las vigencias 2014, y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3 de la Circular 01 de 2015².

La Oficina de Control Interno solicitó información a las áreas y/o entidades responsables de las Funciones de Advertencia presentadas por la CGR, cuyos resultados se presentan a continuación determinando el responsable y su estado, con corte a 31 de octubre de 2016.

1. REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 227 DE LA LEY 685 DE 2001

Advertencia: REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 227 DE LA LEY 685 DE 2001

Fecha Advertencia: 04-Feb-2014

Acción Inicial: Con comunicación 2014008913 del 13/02/2014, el MME informó a la CGR las acciones realizadas tendientes a seguir las recomendaciones del Ente de Control para la reglamentación del Artículo 227 de la Ley 685 de 2001.

Responsable: Viceministerio de Minas

Seguimiento: La Oficina de Control interno, mediante comunicación 2016068385 del 10 de octubre de 2016, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, información sobre el estado actual del tema.

¹ En calidad de *Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.*

² Del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno

Con comunicación 2016071248 del 21 de octubre de 2016, la Oficina Asesora Jurídica informó que “*El proyecto de Decreto del asunto fue revisado por esta Oficina y se encuentra al despacho del señor Viceministro de Minas, en revisión de aspectos técnicos de manera a previa a que se surta el trámite de publicación y firma del mismo por parte del Señor Ministro*”.

Anotación: La Oficina de Control Interno solicitará al Despacho del Viceministerio de Minas, las gestiones efectuadas con ocasión de la remisión del proyecto de reglamentación del Artículo 227 de la Ley 685 de 2001.

Estado de la Advertencia: **PENDIENTE**

2. CONTAMINACIÓN BAHÍA DE SANTA MARTA

Advertencia: CONTAMINACIÓN BAHÍA DE SANTA MARTA

Fecha Advertencia: 05-May-2014

Responsable: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Acción Inicial: Con comunicación 2014047025 del 23/07/2014, el MME informa a la CGR las actividades que se ha iniciado de manera conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo anterior en razón a que la Función de Advertencia estuvo dirigida a varias Entidades.

Seguimiento: La Oficina de Control interno, mediante comunicación 2016068386 del 10 de octubre de 2016, solicitó a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales sobre el particular.

Con comunicación 2016071061 del 21 de octubre de 2016, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales remitió las respuestas que sobre el tema emitieron la Dirección de Hidrocarburos y la Agencia Nacional Minera – ANM.

La Dirección de Hidrocarburos aportó comunicación de correo electrónico del 22 de mayo de 2014 que fue enviado en su momento a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, en el cual remitía respuesta de CENIT³ y la comunicación elevada directamente por Ecopetrol a la Contraloría General de la República.

Esta respuesta consta de una matriz de riesgo que consideró las acciones inmediatas, acciones correctivas y lecciones aprendidas por el incidente ocurrido en Pozos Colorados.

³ Empresa colombiana que brinda servicios portuarios, logísticos y de transporte y almacenamiento a la industria de petróleo y gas. La compañía es filial de propiedad exclusiva de Ecopetrol

Por su parte, la Agencia Nacional de Minería, mediante comunicación con radicado 2016070623 del 20 de octubre de 2016 respondió en los siguientes términos:

“Teniendo como antecedente lo consignado en la comunicación 20143500157431 del 31 de mayo de 2014, y en desarrollo de las funciones que le fueran delegadas por el Ministerio de Minas y Energía, en el marco de las visitas de fiscalización y como consecuencia del análisis de la información aportada por el titular minero que soportan el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato No. 078-88, se han surtido las actuaciones que seguidamente se enuncian...”

“Finalmente reiteramos el contenido del oficio No. 20143500157431 citado inicialmente, en el sentido de indicar que esta entidad dentro del marco de sus funciones, hace seguimiento y control a las obligaciones contenidas en el contrato No. 078-88, lo que se evidencia en el recuento de las actuaciones descritas en procedencia, cuyo contenido integral hace parte integral del expediente contentivo del mismo”.

A continuación, en la comunicación se enuncian los informes de visita:

1. VSC-002 DE ENERO 01 DE 2015
2. CONCEPTO VSC 017 DE FEBRERO 10 DE 2015 – OFICIO 20153500034921 –PLAN MINERO
3. CONCEPTO VSC-043 DE FEBRERO 27 DE 2015 – OFICIO 20153500053011
4. CONCEPTO VSC 016 DE MAYO DE 2015- OFICIO 20153500159831
5. CONCEPTO VSC 00074 DE ABRIL DE 2015 – OFICIO 20153500112021
6. INFORME VSC-025 DE JUNIO DE 2015 – OFICIO 20153500187691
7. INFORME DE VISITA VSC 009 DE MARZO 09 DE 2016 – OFICIO 20163500082051
8. INFORME No. VSC-21 DE MAYO 11 DE 2016- OFICIO 20163500198031

Sobre el mismo tema, la Dirección de Minería Empresarial, a través del Grupo de Política Minera Empresarial, informó mediante comunicación 2016070221 lo siguiente:

“En respuesta a su solicitud me permito informarle que este año el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS envió a este Ministerio el documento “PROPUESTA DE POLÍTICA NACIONAL INTEGRAL AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA y A CIELO ABIERTO), CARGUE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO y TRANSPORTE DE CARBÓN (PAIC)”, con el fin de realizar las observaciones correspondientes, para que mediante la construcción colectiva se cuente con un documento incluyente del sector. Se anexan dos oficios relacionados con el asunto, uno del mes de mayo en el que la Viceministra de Minas envía los comentarios del sector, y el otro del mes de agosto donde esta Dirección envía comentarios a la versión 3 del documento de Política Ambiental del Carbón. De otra

parte nos encontramos pendientes de reunirnos nuevamente con Min ambiente y otros Ministerios para concluir la propuesta de la política ambiental del carbón como una de las obligaciones desprendidas de la Sentencia T-154-2013”.

Se aportan por parte de la Dirección de Minería Empresarial las comunicaciones con radicados Nos. 2016031219 del 11-05-2016 y 2016056619 del 25-08-2016 mediante las cuales se remiten comentarios del Ministerio de Minas y Energía a la denominada Política de Carbón. (Las comunicaciones hacen parte integral del presente documento).

Observación: Si bien las políticas en materia ambiental no son de competencia de este Ministerio, a través de las Direcciones y entidades del Sector, se gestionaron actividades tendientes a subsanar la situación de contaminación presentada en la bahía de Santa Marta.

Dada la manifestación de las áreas frente a la falta de competencia de este Ministerio para hacer seguimiento a las acciones de carácter ambiental que se adelanten en relación con este tema, esta Función de Advertencia se da por terminada en lo que compete a la Entidad.

Estado de la Advertencia: **CUMPLIDA EN LO QUE COMPETE AL MINISTERIO**

3. USO DE MERCURIO Y CIANURO

Advertencia: Aplicación del principio de precaución establecido para la proyección del medio ambiente y daños a la salud. (Uso de mercurio y Cianuro)

Fecha Advertencia: 11-Ago-2014

Responsable: Dirección de Formalización Minera

Seguimiento: La Oficina de Control interno, mediante comunicación 2016068982 del 12 de octubre de 2016, solicitó a la Dirección de Formalización Minera, información sobre el particular.

Mediante radicado 2016071672 del 25 de octubre de 2016, la Dirección se pronunció en los siguientes términos:

“... En lo referente acciones en materia de eliminación de uso de mercurio en procesos de beneficio de oro para explotaciones mineras de carácter ilícito, nos permitimos dar respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

En aras de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas por la Ley 1658 de 2013, durante los años 2014 – 2016, este Ministerio a través del proyecto de inversión: *"Capacitación teórico práctica para la reducción o eliminación de mercurio en los procesos de beneficio de oro en territorio nacional"*, suscribió varios convenios, con el ánimo de brindar espacios y generar una mayor productividad, mejores prácticas mineras, uso de tecnologías más limpias en el beneficio del mineral de oro y eliminación de la utilización de mercurio en diferentes municipios en departamentos caracterizados por la extracción de oro. Dichas actividades se resumen en:

a. APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Con recursos del proyecto de inversión, vigencia 2014 y como complemento a las anteriores actividades, aunaron esfuerzos técnicos y económicos para lograr dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1658 de 2013, el Ministerio de Minas y Energía – La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME con la Universidad de Córdoba, realizando una investigación denominada “Estudio de la Cadena del Mercurio en Colombia con Énfasis en la Actividad Minera de Oro”, con el fin de conocer y analizar los aspectos relevantes de la cadena de mercurio en el país, para la toma de decisiones gubernamentales enfocados a la eliminación del mercurio en procesos mineros dentro del tiempo establecido por Ley en Colombia. Este estudio abordó aspectos como la importación, comercialización, transporte, distribución, usuarios finales del mercurio en el beneficio de oro, almacenamiento, manipulación, manejo y gestión integral como residuo peligroso (de acuerdo a definición del artículo 3 del Decreto N° 4741 de 2005) y además el destino ambiental acumulado por emisiones y/o liberaciones de mercurio al agua y suelo (incluyendo lodos) provenientes de la actividad minera aurífera. En dicho convenio se contó con la participación de expertos internacionales de España y Portugal, vinculados en el estudio de la cadena del mercurio en Colombia.

El mencionado estudio se constituyó en una herramienta documental sobre el uso de mercurio en el sector minero, construida con base en información primaria de la situación real actual del sector minero aurífero y otros sectores productivos del país. Una vez obtenida dicha información, se dio inicio a la generación de estrategias y la articulación con las demás instituciones del estado para poder establecer la reglamentación requerida para dar solución a la problemática evidenciada.

- En el 2015, el MME y la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, realizó un *“estudio que permitió determinar los efectos causados por la minería de oro y carbón en la disponibilidad y calidad del recurso hídrico, así como la distribución espacial de las trazas de mercurio relacionadas con la minería aurífera dentro de los principales departamentos productores de los minerales en mención”*, con el fin de generar instrumentos técnicos encaminados a orientar el uso eficiente

del agua y promover el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al sector.

- Adicionalmente con el apoyo de Corporaciones Autónomas Regionales y el Centro Provincial de Gestión Minero Agro-empresarial del Alto Nordeste Antioqueño, se han venido adelantado a través de convenios, acciones encaminadas a brindar acompañamiento técnico y realizar capacitaciones teórico - prácticas para la reducción y/o eliminación del uso del mercurio.
- Para el año 2016, se suscribió el 26 de abril el Convenio Interadministrativo GGC No 205 entre el Ministerio de Minas y Energía y el Centro Provincial de Gestión Minero Agro-empresarial del Alto Nordeste Antioqueño, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar acompañamiento técnico y realizar capacitaciones teórico - prácticas para la reducción y/o eliminación del uso del mercurio en los departamentos de Nariño, Bolívar, Tolima, Cauca, Antioquia y Risaralda, así como el seguimiento a las plantas de beneficios intervenidas en el año 2015 y priorizadas por el MME, conforme a la normatividad vigente y en el marco del proyecto "CAPACITACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA PARA LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DEL USO DEL MERCURIO EN PROCESOS DE BENEFICIO DEL ORO EN EL TERRITORIO NACIONAL", el cual se encuentra en ejecución hasta el 15 de Noviembre.*
- De igual forma, se suscribió el 25 de mayo el Convenio Interadministrativo GGC 218 entre el Ministerio de Minas y Energía, la Unidad de Planeación Minero Energético-UPME y la Universidad de Córdoba, el cual tiene por objeto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para identificar y capturar información de las unidades básicas de beneficio relacionadas con la minería aurífera en el territorio nacional, conforme a la normatividad vigente y en el marco del proyecto "Capacitación teórico práctica para la reducción o eliminación del uso del mercurio en procesos de beneficio del oro en el territorio nacional".* Cuyo objetivo es consolidar la identificación y caracterización de las unidades de beneficio relacionadas con la minería aurífera (entables, plantas de beneficio, barequeros, chatarreros y compraventas) mediante información de campo en 261 municipios productores de oro en el país.

b. APOYO EN REGLAMENTACIÓN

En 2013, una vez emitida la ley 1658 de 2013, se ha reglamentado lo siguiente:

- Artículo 11. Instrumentos, incentivos para la formalización
 - ✓ Se reglamentan las condiciones y requisitos para la celebración y ejecución del “Subcontrato de Formalización Minera”: Decreto 480 del 06 de marzo de 2014, encaminado a establecer mecanismos de regularización en unidades

de producción minera que trabajan sin contar con título minero en condiciones específicas establecidas por la reglamentación.

- ✓ Resolución 414 del 27 de junio de 2014: Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración de los Programas de Trabajos y Obras Complementarios (PTOC) de los Subcontratos de Formalización Minera.
 - ✓ Resolución Nro. 91267 del 18 de noviembre de 2014: Definición de explotador a pequeña escala o pequeño minero que será objeto de los subcontrato de Formalización Minera, Devolución de Áreas y Beneficios para la formalización.
 - ✓ Decreto 2504 del 23 de diciembre de 2015: Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015 que define los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización minera diferencial y se toman otras determinaciones.
- Artículo 8. Reglamentación
- ✓ En 2014 → MinAmbiente lideró el Plan Único de Mercurio, que comprende una estructura para la gestión interinstitucional relacionada con la eliminación del mercurio en el país, que abarca objetivo general, objetivos específicos, estrategias y programas con sus respectivas metas y actividades relacionadas con funciones de los diferentes actores involucrados.
 - ✓ 2015 y 2016 → Implementación Plan Único de Mercurio a través de la elaboración y desarrollo de los Planes de Acción Sectorial.
 - Artículo 5. Seguimiento y control a la importación y comercialización de mercurio
 - ✓ Ministerio de Comercio y Turismo se encuentra liderando el Proyecto decreto "*Por el cual se establecen medidas de control a la importación de mercurio y los productos que lo contienen*", el cual está en trámite de firma por parte de los Ministros de Ambiente, Minas, Salud, Hacienda.
 - Decreto 1421 del 01 de septiembre: "*Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con el Beneficio y Comercialización de minerales y se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, respecto del licenciamiento ambiental para plantas de beneficio*".

c. PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL USO DEL MERCURIO DE LA ACTIVIDAD MINERA

El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas al mismo, en el año 2015 trabajaron de manera coordinada en el diseño y la concertación del PLAN ESTRATÉGICO PARA EL SECTOR MINAS. En este orden de ideas, se construyó el Plan Estratégico Sectorial para la Eliminación del Uso del Mercurio, el cual desarrolla una serie de objetivos específicos que contribuirán al cumplimiento de las metas establecidas en los cuatro grandes programas del Plan Único Nacional de Mercurio: Fortalecimiento Institucional Gestión Ambiental; de Salud Pública, de Seguridad y

Salud en el trabajo, Sectorial – Tecnológica y Social; Educación y Comunicación; y Gestión del Conocimiento – Investigación aplicada.

Con la puesta en marcha de este Plan Sectorial, ratificado y publicado en la página del Ministerio en Junio del 2016, se busca que el sector minero elimine el uso del mercurio según los mandatos legales y constitucionales; esto generará las capacidades y herramientas apropiadas para la industria, en especial para la pequeña minería, para que implementen alternativas de beneficio sin el uso del mercurio. Igualmente, el plan pretende que el Estado apoye la generación de instancias que faciliten la transferencia de tecnologías blandas y duras, con resultados de investigación apropiados que busquen la mejor eficiencia y productividad para la recuperación del metal, y, finalmente, que se creen las regulaciones necesarias para su control y seguimiento.

El mencionado plan puede ser consultado en la página oficial del ministerio a través de la URL: <https://www.minminas.gov.co/plan-estrategico-sectorial-para-eliminacion-del-mercurio>.

d. INTERVENCIÓN EN UNIDADES Y PLANTAS DE BENEFICIO LEGALES

Esta intervención tiene el propósito fundamental de concientizar a la comunidad minera sobre problemática ambiental y de salud que genera el uso del mercurio en el proceso de beneficio del oro, así como brindar asistencia técnica y capacitación en la implementación de tecnologías limpias, logrando eliminar en un 100% del uso de mercurio en cada una de las unidades productivas intervenidas, garantizando a la vez una producción de un 75-90% de recuperación de oro sin utilizar mercurio.

Cabe mencionar que estas acciones están dirigidas a mineros con procesos de beneficio que se encuentran trabajando en el marco de la legalidad, dado que los fondos invertidos son de carácter público, y dada esta situación no se podría financiar acciones en actividades que trabajen por fuera del marco normativo establecido para ello.

Para aquellas unidades de producción minera que no trabajan en el marco de la legalidad, y que utilizan mercurio en sus procesos de beneficio, hablando específicamente en procesos de recuperación de oro, es pertinente señalar que el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 4 0391 del 20 de Abril de 2016, adoptó la *“Política Minera Nacional”*, *“... El objetivo fundamental es que la actividad minera, en todas sus escalas, se desarrolle de forma ordenada, incluyente, competitiva y responsable...”*.

En el marco la mencionada política se viene implementando el Programa de Formalización, el cual tiene como objetivo que las comunidades mineras que vienen ejerciendo la actividad a pequeña escala trabajen bajo el amparo de un título, y en

condiciones de formalidad técnica, laboral, ambiental y empresarial. Sobre este particular, el Plan de Acción de Formalización establece lo siguiente:

“...El proceso para la formalización comprende un conjunto de acciones o actividades, enfocadas a las unidades de producción minera (UPM) de pequeña minería que trabajan bajo el amparo de un título minero y cuenten con instrumento ambiental o lo tengan en trámite, encaminadas a dar cumplimiento a la normatividad y estándares establecidos, con el fin de lograr las mejores prácticas.

...

*Como primera medida se requiere realizar la **caracterización** de la unidad productiva minera, definida como un proceso de recolección de información básica, que permite establecer una línea base sobre las condiciones técnicas (incluidas las condiciones de seguridad e higiene minera) ambientales, laborales, económicas y de seguridad en que se desarrolla la actividad minera y de esta forma entender las necesidades y requerimientos de dicha unidad para lograr su formalidad. El primer paso es categorizar las unidades de producción en regularizadas y no regularizadas.*

*La **regularización** es la etapa preliminar en la cual las unidades de producción de pequeña minería evalúan los diferentes mecanismos para que, según sus particularidades tengan la posibilidad de trabajar bajo el amparo de un título minero de acuerdo con la normatividad vigente y posteriormente hacer parte del programa de formalización minera.*

*Las unidades de producción minera que no están regularizadas son apoyadas a través del proceso de **mediación**, por medio del cual se examinan alternativas de solución y espacios de diálogo entre los mineros no regularizados, que vienen adelantando actividades mineras dentro de un título minero, y el beneficiario de éste, para lograr conforme a lo establecido en la normatividad vigente, que dichos mineros puedan trabajar bajo el amparo de un título.*

Mediante la resolución 40359 de 2016, el Ministerio de Minas y Energía adoptó el Protocolo de Mediación que se desarrolla en los siguientes ámbitos: a) Instancias de mediación dentro del trámite de solicitudes de formalización minera de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV artículo 2.2.5.4.1.1.3.2 del Decreto Único número 1073 de 2015, y b) Escenarios de mediación promovidos por un particular, la Autoridad Minera Nacional o el Ministerio de Minas y Energía.

*Una vez definida la regularización o legalidad de las unidades productivas mineras, éstas ingresan al programa de **Formalización Minera**, mediante la firma de una **carta de intención**, con la cual el minero demuestra su compromiso...”*

Bajo este entendido, una vez hecha la caracterización en los términos previamente señalados, se identifican unidades de producción minera que utilizan mercurio y que

por no contar con los permisos de ley no pueden ser intervenidas directamente a través de la asistencia técnica del programa de formalización que incluye las actividades del proyecto de inversión para la eliminación de mercurio. Una vez identificada dicha situación, en los casos que aplica se inicia el trámite de regularización, proceso que una vez surtido de manera satisfactoria, permite que los mineros se hagan beneficiarios de los programas de capacitación teórico práctica para la eliminación de mercurio mencionado previamente”.

Observación: Se establece que a través de la Dirección de Formalización Minera se han realizado acciones encaminadas a la “*Aplicación del principio de precaución establecido para la proyección del medio ambiente y daños a la salud, por el uso de sustancias como mercurio y cianuro en actividades de explotación Minera*”.

Anotación: La Oficina de Control Interno continuará realizando seguimiento a las acciones que emprenda la Dirección de Formalización Minera, a fin de determinar la atención de la Advertencia hecha por la CGR.

Estado de la Advertencia: **EN EJECUCIÓN**

4. CONTRATOS IPSE

Advertencia: Contratos 074 y 066 de 2009 (IPSE-EEBP derivados del contrato 085 de 2008 y 100 de 2008 (IPSE-EEC)- Interconexión Puerto Bolívar - Cabo de la Vela. (Función dirigida al IPSE)

Fecha Advertencia: 05-Mar-2014

Responsable: Instituto de Promociones y Soluciones Energéticas - IPSE

Seguimiento: La Oficina de Control Interno, mediante comunicación con radicado 2016069147 del 12 de octubre de 2016 elevó consulta al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, en relación con la función de advertencia proferida a esa Entidad con ocasión de los Contratos 074 y 066 de 2009.

Con comunicación 2016070938 del 21 de octubre de 2016 el IPSE se pronunció allegando copia de 17 comunicaciones que denotan la gestión adelantada por el Instituto en relación con la Función de Advertencia emitida en su momento por la CGR.

Entre las comunicaciones aportadas se encuentra el radicado de esa entidad 20141500007311 del 02/04/2014, dirigida en su momento a la Contralora Delegada para el Sector Minas y Energía, en donde presenta el Plan de Acción para la Función de Advertencia a los Contratos 074 y 066 de 2009.

Así mismo el IPSE aporta copia de las demás comunicaciones dirigidas a la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía, en donde hace seguimiento al Plan de Acción propuesto por la entidad. A continuación se relacionan las comunicaciones aportadas:

20141500007311	Plan de Acción Función de Advertencia
20141500013451	Acciones realizadas al 15 de junio de 2014
20141500016731	Acciones realizadas al 25 de julio de 2014
20141500019141	Acciones realizadas al 25 de agosto de 2014
20141500021821	Acciones realizadas al 25 de septiembre de 2014
20141500024401	Acciones realizadas al 31 de octubre de 2014
20151100032013	Concepto Jurídico sobre Funciones de Advertencia
20151200029913	Concepto sobre Sentencia de la Corte Constitucional Función de advertencia.
20151500016216	Acta de Energización 13.2Kv Pto. Bolívar Cabo de la Vela
20151500031051	Avances realizados y programación propuesta para finalización obras MEERA –El Cardon y Puerto Bolívar.
201500031081	Avances realizados y programación propuesta para finalización obras MEERA –El Cardon y Puerto Bolívar
20151500031091	Avances realizados y programación propuesta para finalización obras MEERA –El Cardon y Puerto Bolívar
20151500031111	Avances realizados y programación propuesta para finalización obras MEERA –El Cardon y Puerto Bolívar
20151500031121	Avances realizados y programación propuesta para finalización obras MEERA –El Cardon y Puerto Bolívar
20151500038231	Función de Advertencia Seguimiento a Plan de Acción Contrato 074 y 066 de 2009 (Enero-febrero y marzo de 2015)
20151500103011	Función de Advertencia Seguimiento a Plan de Acción Contrato 074 y 066 de 2009 (Junio y Julio de 2015)

Observación: La referida Función de Advertencia corresponde a la ejecución de contratos suscritos por el IPSE. En ese sentido, y con ocasión de lo dispuesto en la Circular 01 de 2015, expedida por Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, corresponde al Comité de Coordinación de Control Interno de dicha entidad, adelantar el correspondiente seguimiento.

Estado de la Advertencia: **NO ES COMPETENCIA DE ESTE MINISTERIO**

5. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IPSE

Advertencia: Contrato Interadministrativo No. 114 de 2012 - IPSE y la Empresa de Energía del Amazonas (EEA)

Fecha Advertencia: 05-Mar-2014

Responsable: Instituto de Promociones y Soluciones Energéticas - IPSE

Seguimiento: La Oficina de Control Interno, mediante comunicación con radicado 2016069147 del 12 de octubre de 2016 elevó consulta al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, en relación con la función de advertencia proferida a esa Entidad con ocasión Contrato Interadministrativo No. 114 de 2012 - IPSE y la Empresa de Energía del Amazonas (EEA)

Con comunicación 2016070938 del 21 de octubre de 2016 el IPSE se pronunció allegando copia de la comunicación 20141000007581, en la cual el IPSE se pronuncia ante la CGR, a fin de controvertir lo observado por el Ente de Control e indicar que el “referido contrato No. 114 de 2012 fue liquidado en los términos del Artículo 32 de la Ley 1150 de 2011, el día 27 de marzo de los corrientes, y que en este momento el IPSE y el MME adelantan los trámites previos, tendientes a la disolución y posterior liquidación voluntaria de la EEASA ESP, pues en razón al Contrato de Concesión con Exclusividad se encuentra en imposibilidad de desarrollar su objeto social”.

Observación: La referida Función de Advertencia corresponde a la ejecución de un contrato suscrito por el IPSE. En ese sentido, y con ocasión de lo dispuesto en la Circular 01 de 2015, expedida por Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, corresponde al Comité de Coordinación de Control Interno de dicha entidad, adelantar el correspondiente seguimiento, si así lo considera, dado que según informó dicha Entidad, el contrato ya fue liquidado.

Estado de la Advertencia: **NO ES COMPETENCIA DE ESTE MINISTERIO**

6. PROYECTO GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Advertencia: Tomar las acciones necesarias que permitan el logro del objetivo del Proyecto BPIN 0104029640000 "Diseñar y ejecutar proyectos piloto de generación de energía eléctrica soportados en el uso de fuentes no convencionales de Energía en las ZNI del país"

Fecha Advertencia: 15-Ene-2014

Responsable: Instituto de Promociones y Soluciones Energéticas - IPSE

Seguimiento: La Oficina de Control Interno, mediante comunicación con radicado 2016069147 del 12 de octubre de 2016 elevó consulta al Instituto de Planificación y

Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE n relación con la función de advertencia proferida a esa Entidad con ocasión del proyecto " *Diseñar y ejecutar proyectos piloto de generación de energía eléctrica soportados en el uso de fuentes no convencionales de Energía en las ZNI del país*".

Con comunicación 2016070938 del 21 de octubre de 2016 el IPSE se pronunció, adjuntando copia de 5 comunicaciones relacionadas a con el asunto, así:

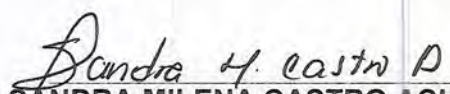
- 20141000000532 Respuesta Función de Advertencia 2014EE004181
- 20141100011173 Respuesta inmediata Función de Advertencia (requerimiento interno de la entidad para dar respuesta a la CGR).
- 20141200003111 Solicitud Prórroga Función de Advertencia (correo electrónico del IPSE a la CGR)
- 20141400011512 Respuesta a memorando No. 20141100011173 (comunicación interna del IPSE donde las áreas responsables informan al Director de la entidad sobre los hechos que generaron la Función de Advertencia de la CGR.
- 20141400013033 Respuesta a memorando No. 20141100011173(Misma comunicación anterior)

Observación: La referida Función de Advertencia corresponde a la ejecución de proyecto a cargo el IPSE. En ese sentido, y con ocasión de lo dispuesto en la Circular 01 de 2015, expedida por Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, corresponde al Comité de Coordinación de Control Interno de dicha entidad, adelantar el correspondiente seguimiento.

Estado de la Advertencia: **NO ES COMPETENCIA DE ESTE MINISTERIO**

7. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


SANDRA MILENA CASTRO ACHURY
Profesional Oficina de Control Interno

8. ANEXO SOPORTES ACCIONES ADVERTENCIA “CONTAMINACIÓN BAHÍA DE SANTA MARTA”

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - MME

DE: Coordinador Grupo de Gestión Interinstitucional y Social - Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

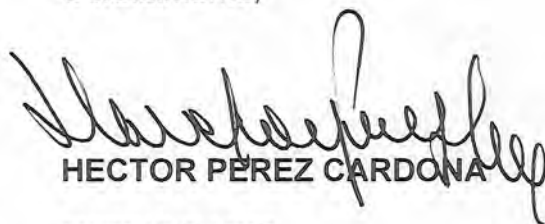
ASUNTO: Respuesta a su Memorando No. 2016068386 del 10-10-2016 - Solicitud de información Función de Advertencia CGR – 2014 Contaminación Bahía de Santa Marta.

Apreciada doctora Ingrid:

En respuesta a su solicitud de la referencia, relacionada con la Función de Advertencia sobre la Contaminación de la Bahía de Santa Marta, en el marco de la vigilancia y control que ejerce la Contraloría General de la Republica, CGR, de manera atenta nos permitimos enviar la información recibida de la Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de formalización Minera, y la Agencia Nacional de Minería ANM, las cuales permiten evidenciar las acciones adelantadas al respecto.

Sin otro particular quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud que pueda presentarse al respecto.

Cordialmente,


HECTOR PÉREZ CARDONA

Anexos: Un (1) Legajo

Proyectó: Luis Eduardo Sierra
Revisó y Aprobó: Héctor Pérez Cardona

Radicado: 2016068386

TRD: 11.38

Página 1 de 1

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS
Rad: 2016069840 18-10-2016 09:02 AM
Anexos: 1 LEGAJO
Destino: OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
Serie:

314

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: Maria Victoria Reyes Mesa**DE:** Director de Hidrocarburos**ASUNTO:** Su Memorando 2016068908 del 12/10/16
Avances función de advertencia CGR – 2014.
"Contaminación Bahía de Santa Matha"


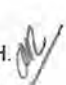
En atención al Memorando del asunto, nos permitimos remitir copia del Memorando 2014034037 del 28/05/14 con sus anexos, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud planteada en el Memorando 2014028555 del 07/05/14.

Al respecto, se debe indicar que esta Dirección de acuerdo con su competencia técnica en materia de transporte de hidrocarburos y en particular sobre el citado caso, no tiene reporte de nuevas acciones por parte de la industria petrolera, adicionales a los reportados anteriormente. Vale señalar que no es función de esta Dirección, pronunciarse sobre aspectos ambientales relacionados con la contaminación marina producto de incidentes en dichas zonas.

Atentamente,


CARLOS DAVID BELTRAN, QUINTERO

Anexos: Un Legajo

Elaboró: Luis F. Ocampo M. 
Revisó: Alejandra Nohemí Rodríguez H. 
Aprobó: Carlos David Beltrán Quintero

TRD: (314).

Página 1 de 1



Carlos David Beltran <cdbeltran@minminas.gov.co>

Fwd: Solicitud a Minminas de Contraloría - Situación Ambiental Santa Marta

1 mensaje

Carlos David Beltran <cdbeltran@minminas.gov.co>

22 de mayo de 2014, 13:49

Para: Maria Victoria Reyes Mesa <mvreyes@minminas.gov.co>, Luis Eduardo Sierra <lesierra@minminas.gov.co>, Luis Fabián Ocampo Marulanda <lfocampo@minminas.gov.co>

Maria Victoria: te remito respuesta de Cenit sobre el tema de la Mono boya en Pozos Colorados. CD

----- Mensaje reenviado -----

De: "Steven Frasser Daza (CENIT)" <steven.frasser@cenit-transporte.com>

Fecha: may 22, 2014 12:03 p.m.

Asunto: Solicitud a Minminas de Contraloría - Situación Ambiental Santa Marta

Para: "lfocampo@minminas.gov.co" <lfocampo@minminas.gov.co>, "Carlos David Beltran" <cdbeltran@minminas.gov.co>

Cc: "Jorge Alberto Castiblanco (CENIT)" <jorge.castiblanco@cenit-transporte.com>, "Juan Ospina (CENIT)" <juan.ospina@cenit-transporte.com>, "Natassia Vaughan Cuéllar (CENIT)" <natassia.vaughan@cenit-transporte.com>, "Samir Tadeo Quiroz Velilla (CENIT)" <Samir.Quiroz@cenit-transporte.com>

Buenos Días:

En respuesta a la solicitud de información asociada al tema de la referencia, adjunto a este correo la respuesta que sobre el particular emitió Ecopetrol a la Contraloría, donde se mencionan las acciones derivadas de cada uno de los incidentes. Así mismo remitimos la información general de los mismos.


Como complemento, les comento que Cenit, a través de nuestro operador Ecopetrol, desarrolla operaciones con altos estándares, cumpliendo con la normatividad legal y ambiental, manejando rigurosos procesos de control y con compromiso con el medio ambiente y las comunidades.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se viene desarrollando un plan de fortalecimiento de la gestión en respuesta a eventos con potenciales consecuencias, en caso de materialización de un evento por pérdida de contención en la infraestructura de transporte e igualmente anticiparse a los potenciales eventos de la naturaleza y otros, que puedan causar afectación a las instalaciones de transporte e impactar a las personas, el medio ambiente y las comunidades.

En el marco de este plan se ejecutan acciones encaminadas a la reducción de las potenciales consecuencias frente a comunidades y medio ambiente; dentro de las actividades que se destacan:

- Ejecución de divulgaciones de Planes de Emergencia.
- Realización de simulacros nivel I, II, III y de activación nacional.
- Elaboración de Estudios Ambientales.
- Planes de Manejo Ambiental (PMA) y Planes de Emergencia (PDE) de los sistemas de transporte: Oleoductos y Poliductos
- Obtención de autorizaciones ambientales relacionadas con el Establecimiento del Plan de Manejo Ambiental de los sistemas de transporte: Propano ductos, Poliductos
- Elaboración de la Guía de Análisis de Riesgo Tecnológico para el sector de Hidrocarburos.
- Elaboración de Fichas y plantillas anexas a la Guía de Planeación y Respuesta a Emergencias.
- Establecimiento de convenios de fortalecimiento de organismos de socorro, Planes de Ayuda Mutua y Escuela de Formación en Gestión de Riesgos
- Desarrollo de los documentos técnicos, financieros y contractuales necesarios para la estructuración del proceso de selección del modelo de atención de emergencias.

Cordial Saludo,

 cid:image002.jpg@01CE1

Steven Frasser Daza
Gerente de Operaciones

steven.frasser@cenit-transporte.com

Tel: +57 (1) 319-8800 – **Ext:** 18682

Cel: +57 3154031937

Cra 9 # 76-49 Piso 4


Bogotá – Colombia

<http://www.cenit-transporte.com>

comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de la misma. Si por algún motivo usted recibe este mensaje por ERROR o NO es el destinatario, por favor comuníquese inmediatamente al remitente, ELIMINE cualquier copia del mismo y de los adjuntos, y absténgase de divulgar su contenido, ya que usted NO ESTA AUTORIZADO al uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida. Está prohibido cualquier uso inadecuado de esta información, así como la generación de copias de este mensaje.

2 archivos adjuntos

 **[Untitled].pdf**
432K

 **Descripción Incidentes Pozos.docx**
14K



Coordinación O & M Pozos Colorados

Santa Marta, 18 de Marzo de 2014

Señores
Contraloría General de la República
Atn., Dra. ANA MARIA SILVA BERMÚDEZ
Contralora Delegada de Minas y Energía
Bogotá D.C.

Radicado Nro: 2-2014-082-376 Para responder citelo
Ecopetrol - VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE - POZ
Fecha: Mar 18 2014 9:04AM
Dependencia: CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
Destino: ANA MARIA SILVA BERMUDEZ
Original Folios: 3 Anexos: 0



2-2014-082-376

Asunto: Respuesta a su comunicado 2014EE0039626, solicitud de Información

Dando respuesta a la comunicación del asunto, radicada en Ecopetrol S.A. bajo el número 1-2014-082-87, me permito relacionar la información solicitada.

1- Incidente del 23 de Noviembre de 2010: Terminal Pozos Colorados, Línea recibo buque-tanque.		
Valoración RAM: L (Bajo).		
Acciones inmediatas	Acciones correctivas formuladas e implementadas	Lecciones aprendidas
<ul style="list-style-type: none">• Suspender las actividades procediendo a drenar la caja con una bomba de pulmón, enviando el producto al separador API, con el fin de poder evaluar la situación.	<ul style="list-style-type: none">• Puesta en marcha del proyecto de la línea de retorno submarina.	<ul style="list-style-type: none">• Las líneas de proceso deben estar aéreas para poder garantizar su mantenimiento.
<ul style="list-style-type: none">• Realizar limpieza de la caja con el fin de poder proceder a la reparación, instalando un calaján de madera, actividad desarrollada por el Consorcio MK.		<ul style="list-style-type: none">• Es necesario reforzar las inspecciones en campo del personal de operaciones.
<ul style="list-style-type: none">• Instalar calaján de madera con vincha y cascota.		
<ul style="list-style-type: none">• Anular el tramo de las líneas en mal estado conectado la línea submarina actual a la construida por proyecto.		

Coordinación O & M Pozos Colorados

2- Incidente del 18 de Enero de 2011: Planta Pozos Colorados, Línea de recibo Buque Tanques

Valoración RAM: M (Medio)

Acciones inmediatas	Acciones correctivas formuladas e implementadas	Lecciones aprendidas
<ul style="list-style-type: none"> Empalme en tierra de la nueva línea submanna con la existente en el tramo de la estación Pozos Colorados hasta la línea férrea ubicada en la playa. 	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de 2 hop tap en la línea a la altura de la playa, para drenar 2500 barmles de producto. 	<ul style="list-style-type: none"> La selección de los equipos de trabajo y la asignación de sus tareas permitió el excelente desarrollo de plan preestablecido.
	<ul style="list-style-type: none"> Se efectuaron cortes en las líneas para efectuar los empalmes. 	<ul style="list-style-type: none"> Todo equipo debe tener su rutina de inspección y conservación de aquellos que estén enterrados para su mantenimiento oportuno.
	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó el alistamiento del múltiple de recibo por parte del personal de Pozos Colorados 	
	<ul style="list-style-type: none"> Se efectuó el alistamiento del sistema de filtración de la nueva Línea Submanna. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Se efectuó el alistamiento operativo para recibir combustible a través de la nueva línea, por parte del personal del Terminal de Pozos 	
	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron tres empalmes de la línea en la playa con el apoyo del personal de Mantenimiento de Línea de Pozos Colorados y el contratista CCI 	

3- Incidente del 12 de Octubre de 2011. Terminal Pozos Colorados.

Valoración final del incidente: L (Bajo)

Acciones inmediatas	Acciones correctivas formuladas e implementadas	Lecciones aprendidas
<ul style="list-style-type: none"> Instalación de válvula para controlar la salida de los drenajes atmosféricos 	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de válvula para controlar la salida de los drenajes atmosféricos. 	<ul style="list-style-type: none"> Es necesario reforzar las inspecciones en campo del personal de operaciones.

Coordinación O & M Pozos Colorados

2- Incidente del 18 de Enero de 2011: Planta Pozos Colorados, Línea de recibo Buque Tanques		
Valoración RAM: M (Medio).		
Acciones inmediatas	Acciones correctivas formuladas e implementadas	Lecciones aprendidas
<ul style="list-style-type: none"> Empalme en tierra de la nueva línea submarina con la existente en el tramo de la estación Pozos Colorados hasta la línea férrea ubicada en la playa. 	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de 2 hop tap en la línea a la altura de la playa, para drenar 2500 barriles de producto. 	<ul style="list-style-type: none"> La selección de los equipos de trabajo y la asignación de sus tareas permitió el excelente desarrollo del plan preestablecido.
	<ul style="list-style-type: none"> Se efectuaron cortes en las líneas para efectuar los empalmes. 	<ul style="list-style-type: none"> Todo equipo debe tener su rutina de inspección y conservar planos de aquellos que estén enterrados para su mantenimiento oportuno.
	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó el alistamiento del múltiple de recibo por parte del personal de Pozos Colorados. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Se efectuó el alistamiento del sistema de filtración de la nueva Línea Submarina. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Se efectuó el alistamiento operativo para recibir combustible a través de la nueva línea, por parte del personal del Terminal de Pozos. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron tres empalmes de la línea en la playa con el apoyo del personal de Mantenimiento de Línea de Pozos Colorados y el contratista CCI. 	

3- Incidente del 12 de Octubre de 2011: Terminal Pozos Colorados.		
Valoración final del incidente: L (Bajo)		
Acciones inmediatas	Acciones correctivas formuladas e implementadas	Lecciones aprendidas
<ul style="list-style-type: none"> Instalación de válvula para controlar la salida de los drenajes atmosféricos. 	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de válvula para controlar la salida de los drenajes atmosféricos. 	<ul style="list-style-type: none"> Es necesario reforzar las inspecciones en campo del personal de operaciones.



Coordinación O & M Pozos Colorados

4- Incidente del 6 de Mayo de 2013: Santa Marta – Monoboya Terminal Marítimo Pozos Colorados		
Valoración final del Incidente: L (Bajo)		
Acciones inmediatas	Acciones correctivas formuladas e implementadas	Lecciones aprendidas
<ul style="list-style-type: none"> • Inmediatamente se procedió a retirar del área la embarcación para su reparación, así mismo se contuvo la mancha. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación de la embarcación por parte de la empresa contratista. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cada vez que se presenten fuertes lluvias antes y durante las maniobras de desplazamiento de personas, el piloto de la lancha deberá regular la velocidad a un límite más bajo de traslado mientras el auxiliar asegurará a través de la observación la ruta por la cual se desplazan.
<ul style="list-style-type: none"> • Se procedió a realizar limpieza y recolección del aceite sin consecuencias para el medio marino. 		

5- Incidente del 16 de Enero de 2014: Monoboya Pozos Colorados		
Valoración final del Incidente: L (Bajo).		
Acciones inmediatas	Acciones correctivas formuladas e implementadas	Lecciones aprendidas
<ul style="list-style-type: none"> • Durante el recibo del buque HIGH SATURN, realizar rutinas de inspección periódica y monitoreo permanente, contando con facilidades como equipos de monitoreo y Kit ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar orden de compra para realizar el cambio de elementos sellantes del sistema y realizar la reparación definitiva. Una vez se haya realizado la planeación y confirmado el recibo de la orden de compra se solicitará la disponibilidad de ventanas de mantenimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es importante realizar a tiempo las acciones generadas de los mantenimientos preventivos y de esta manera evitar mantenimientos correctivos con potenciales de afectación a las personas, al medio ambiente y a la operación.
	<ul style="list-style-type: none"> • Desacople y desmonte de la sección. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección y verificación de los sellos. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación temporal de sellos y/o aseguramiento de funcionalidad del sistema. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acople del sistema y prueba de hermeticidad. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Alineación del sistema y entrega a operaciones. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar drenaje del sistema a intervenir. 	

Atentamente,

JESUS ERNESTO VARELA ALONSO
 Coordinador O&M Pozos Colorados.

**DESCRIPCIÓN INCIDENTES
TERMINAL POZOS COLORADOS**

Datos Generales

Fecha / hora de ocurrencia: 23/11/2010 09:00:00

Lugar: TERMINAL POZOS COLORADOS. LINEA RECIBO BUQUE TANQUES

Valoración Riesgo: Bajo

Descripción corta: Escape de ACEM en carrete de 12

Descripción de los hechos (según investigación): El día 23 de Noviembre de 2010, en inspección de la caja de la válvula del Sistema de Bombeo a Buque Tanques se encontró que contenía una mezcla de agua-ACEM por un pitting en la posición 6 del carrete de 14" del Sistema de bombeo a buque tanques.

Datos Generales

Fecha / hora de ocurrencia: 18/01/2011 15:00:00

Valoración Riesgo: Medio

Lugar: Planta Pozos Colorados línea de recibo de buquetanques.

Descripción corta: Pitting detectado en caja de inspección de línea submarina.

Descripción de los hechos (según investigación): En ronda estructurada el operador detecta presencia de producto en caja de inspección de la línea submarina de Pozos colorados, mientras se recibe Buquetanque de Nafta.

Datos Generales

Fecha / hora de ocurrencia: 12/10/2011 13:01:00

Lugar: Terminal Pozos Colorados

Valoración Riesgo: Bajo

Descripción corta: Salida de producto

Descripción de los hechos (según investigación): El operador se dispone a drenar producto de la línea submarina hacia el sumidero. Realizando esta operación se percata que se genera un rebose de producto por las unidades de buquetanque de aproximadamente 2 galones.

Datos Generales

Fecha / hora de ocurrencia: 06/05/2013 07:06:28

Lugar: Santa Marta - Monoboya Terminal Marítimo Pozos Colorados

Valoración Riesgo: Bajo

Descripción corta: Embarcación Miryam Teresa

Descripción de los hechos (según investigación): El día 06 de mayo de 2013 aproximadamente a las 07:06, durante la maniobra de aproximación para amarre del Buquetanque PULA a la monoboya del Terminal Marítimo Pozos Colorados, se observó mancha (10 metros de longitud por 1/2 de ancho); de aceite hidráulico, es decir un volumen de 1/8 litros, proveniente de la lancha Mirian Teresa.

Datos Generales

Fecha / hora de ocurrencia: 16/01/2014 08:40:00

Lugar: Monoboya Pozos Colorados

Valoración Riesgo: Bajo

Descripción corta: FUGA PRODUCTO POR PDU MONOBOYA

Descripción de los hechos (según investigación): El día 16 de Enero del 2014 siendo las 8:40 am se evidenció por parte del personal que tripula la Monoboya Valeria durante la operación de descargue del BK High Saturn, una fuga por la PDU de producto, quienes reportaron al Loading Master. Este incidente no produce afectación al medio ambiente debido a que el producto es contenido en tanques dispuestos para tal fin en la Monoboya.

Luis Fabian

Ministerio de Minas y Energía
Origen: OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
Rad: 2016068908 12-10-2016 10:47 AM
Anexos: 1 FOLIO
Destino: DIRECCION DE HIDROCARBUROS
Serie:

11

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: Carlos David Beltrán, Director de Hidrocarburos
DE: Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales
ASUNTO: Avances Función de Advertencia CGR - 2014, "Contaminación Bahía de Santa Marta".

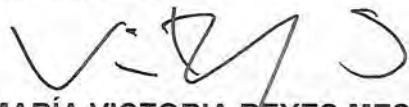
Apreciado doctor Beltrán:

El Ministerio de Minas y Energía, recibió de la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente – Contraloría General de la República, una Función de Advertencia sobre la contaminación del medio marino costero en la Bahía de Santa Marta, departamento del Magdalena, Oficio No. 2014EE0076835C5, radicada en este Ministerio con el número 2014027622 del 05 de mayo de 2014, la cual fue remitida su Despacho mediante memorando No. 2014028555 del 7 de mayo de 2016.

Dentro del seguimiento que adelanta nuestra Oficina de Control Interno al estado actual de dicha actividad y con el fin del presentar avances en el próximo Comité de Coordinación de Control Interno de este Ministerio a celebrarse en el mes de noviembre del 2016, dicha dependencia ha solicitado informar lo concerniente al asunto en mención, a más tardar el día martes 18 de octubre del 2016. (Anexo comunicación)

Lo anterior, en el marco de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la Contraloría General de la República - CGR.

Atentamente,



MARÍA VICTORIA REYES MESA

Anexo: Un (1) folio.

Copia: Dra. Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de Control Interno - MME

Proyectó: Olga Lucía Salamanca Barrera
Revisó: Héctor Pérez Cardona
Aprobó: María Victoria Reyes Mesa

Radicado: 2016068386 10/10/2016

TRD: 11.58.128



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Doctora María Victoria Reyes, Jefe Oficina Asuntos Ambientales y Sociales

DE: Jefe Oficina Control Interno

ASUNTO: Solicitud de Información – Función de Advertencia CGR - 2014

En el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno realizado el pasado 26 de mayo de 2016, la Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 de la Circular 01 de 2015¹, presentó el estado de las Funciones de Advertencia emitidas por el ente de control en las vigencias 2014 y 2015, dentro de las cuales se encuentra la de "Contaminación Bahía de Santa Marta".

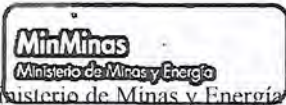
Revisada la información con que cuenta esta Oficina sobre el particular, encontramos la comunicación con radicado No. 2014037712 del 12 de junio de 2014, con la cual la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales informó sobre el tema.

Con el fin de hacer seguimiento al estado actual de dicha actividad y presentar avance en el próximo Comité de Coordinación a celebrarse en el mes de noviembre, agradecemos informar a esta Oficina los avances sobre el asunto mencionado anteriormente, el día martes 18 de octubre de 2016.

Cordialmente,


Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Proyectó: Sandra M. Castro A
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
CI-2016-343
TRD 15.2.16 Comité Coordinación SCI

¹ Del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Ministerio de Minas y Energía

Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS

Rad: 2016069840 18-10-2016 09:02 AM

Anexos: 1 LEGAJO

Destino: OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Serie:

Ministerio de Minas y Energía

Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS

Rad: 2014034037 28-05-2014 06:24 PM

Anexos: 0 ANEXOS

Destino: OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Serie:

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: Dra. Maria Victoria Reyes Mesa
Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

DE: Director de Hidrocarburos (E)

ASUNTO: Solicitud. Memorando Radicado No. 2014028555 del 07/05/14

Respetada Doctora Maria Victoria:

En atención al Memorando del asunto, en el cual remite la Función de Advertencia de la Contraloría General de la República sobre contaminación Bahía de Santa Martha. Oficio CGR. 2014027622 del 05/05/14, nos permitimos informarle que dicho requerimiento de información, fue remitido a su correo electrónico el día 22 de mayo de 2014.

Cordialmente,

CARLOS DAVID BELTRAN QUINTERO

Asesor del Despacho del Ministro con Encargo
de Funciones de Director de Hidrocarburos

Proyectó: Luis Fabián Ocampo M.

Revisó: Carlos David Beltran Quintero

Aprobó: Carlos David Beltran Quintero

Alcator Parte 3



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20163500352781

Pág. 1 de 5

Bogotá D.C., 18-10-2016

Doctora
MARIA VICTORIA REYES
Jefe Oficina Asuntos Ambientales y Sociales
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57-31 CAN
Ciudad

Asunto: Su oficio 2016068877 de octubre 12 de 2016 – Función de Advertencia CGR 2014 – Contaminación Bahía de Santa Marta.

Respetada Dra. Reyes:

En atención al oficio No. 2016068877, del 12 de octubre de la presente anualidad por medio del cual solicita información sobre el estado actual del trámite dado a la función de advertencia que hiciera la Contraloría General de la República sobre la contaminación del medio marino costero en la Bahía de Santa Marta a efecto de presentarla al próximo Comité de Coordinación de Control Interno, le comunicamos lo siguiente:

Teniendo como antecedente los consignado en el oficio No. 20143500157431 de mayo 19 de 2014, y en desarrollo de las funciones que le fueran delegadas por el Ministerio de Minas y Energía, en el marco de las visitas de fiscalización y como consecuencia del análisis de la información aportada por el titular minero que soportan el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato No. 078-88, se han surtido las actuaciones que seguidamente se enuncian:

1. INFORME DE VISITA VSC -002 DE ENERO 01 DE 2015

En el que se consigna "De acuerdo con lo observado en el recorrido, la infraestructura y montaje del sistema de cargue directo se encuentra terminado, sin embargo las obras aún no alcanzan el 100% de ejecución debido a que falta la interconexión con la STN, lo cual está prevista para diciembre de 2014 y el periodo de prueba del sistema, estimado en 1 mes. Según lo anterior todo el sistema debe entrar en funcionamiento al finalizar el mes de enero, por lo cual se debe realizar una inspección para verificar el cumplimiento de lo

Ministerio de Minas y Energía
Origen: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Rad: 2016070623 20-10-2016 09:35 AM
Anexos:
Destino: OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
Serie:



programado en el cronograma”.

2. CONCEPTO VSC 017 DE FEBRERO 10 2015 - OFICIO 20153500034921 (PLAN MINERO)

En el que en lo referente a la gestión ambiental – operación portuaria se conceptuó: “*GESTIÓN AMBIENTAL OPERACIÓN PORTUARIA.- Operacionales: Se realizarán los trámites de los permisos y licencias operacionales ante la OIMAR y Capitanía de Puerto de Santa Marta. Implementación de canales de drenaje perimetrales, nuevos patios de carbón con sus túneles, entre otros. Ambientales: Proceso de mejora continua que se vienen implementando han establecido una serie de acciones y medidas en el Plan de Manejo Ambiental, dirigidos principalmente a los planes de monitoreo, seguimiento, control y al plan integral de emergencia o de contingencia para las operaciones del área marina y las operaciones e tierra. Monitoreo y seguimiento ambiental: Seguimiento a la implementación de los procedimientos establecidos por el departamento ambiental. Se ejecutaran inspecciones a las áreas de trabajo para verificar el desempeño ambiental de los contratistas. Programa de manejo de aguas residuales: Manejo de aguas residuales domesticas - PTARO: Se continuará con los monitoreos físico-químicos, organolépticos bacteriológicos a la PTARO el puerto. Manejo de aguas residuales industriales: Se continúa el tratamiento de estas con el sistema de tratamiento actual. Programa de manejo de aguas subterráneas: Se continuará el monitoreo trimestral y seguimiento de la calidad físico química y microbiológica del agua marina y sedimentos marinos. Programa de manejo de calidad de aire y ruido: Se realizarán actividades de riego y aspersión con agua de vías, controles de velocidad, monitoreos con una frecuencia de 6 meses. Programa de manejo de residuos sólidos convencionales, especiales y peligrosos: Se continúa con la ejecución del plan integrado de gestión de residuos sólidos. Una vez revisado lo anterior, se recomienda aprobar en materia ambiental lo presentado por el titular para desarrollar durante el 2015, adicionalmente estas acciones y actividades serán objeto de seguimiento por parte de la autoridad.*”

3. CONCEPTO VSC-043 DE FEBRERO 27 DE 2015 - OFICIO 20153500053011

Que en su acápite de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, a propósito de la implementación de cargue directo señaló:

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisada la documentación asociada a la culminación de la Fase I e inicio de la Fase /1 del periodo de transición, se concluye y recomienda:

- *ACEPTAR los informes de avance a corte de noviembre 30 y diciembre 31 de 2014, en la implementación de las Fases I y 2 del periodo de transición.*
- *ACEPTAR el informe de medición de densidad de pilas realizado para las pilas de los túneles #1 y #2 del patio nuevo de Puerto Drummond.*

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20163500352781

Pág. 3 de 5

- *ACEPTAR los informes de calibración de las básculas de las estaciones de cargue #2, #3 Y#4 de los contratos La Loma y El Descanso.*
- *DAR traslado del informe de visita VSC-002 del 20 de enero de 2015 y solicitar a Drummond para que informe sobre las barcasas que permanecen en Puerto.*
- *En oficio 20143500335291 del 7 de octubre de 2014 se acepta la "Metodología de mezclas de carbones entre contratos mineros y/o títulos mineras de terceros para la Fase II del periodo de transición." En esta aprobación se establece una duración de tres (3) meses para esta Fase por lo tanto la fecha de terminación del periodo de transición se establece para el 30 de abril de 2015.*

SOLICITAR a Drummond incluir en los informes de avance mensual, el reporte de las actividades relacionados con la certificación de la Metodología definitiva. Lo anterior atendiendo el requerimiento dado en oficio 20143500291401 del 12 de septiembre de 2014 que establece: "ARTÍCULO CUARTO Teniendo en cuenta que con la comunicación radicada con el NO.20145510312992 de agosto 5 de 2014, Drummond está incluyendo una modificación a la metodología definida en los otrosíes nO.13 y 06 de los contratos 078-88 y 144-97 respectivamente, consideramos procedente que Drummond contrate a una firma de ingeniería altamente calificada con experiencia en procedimientos y prácticas de mezcla de carbones en aras de certificar la metodología de mezclas de carbón aquí descrita donde se incluye el patio actual".

4. CONCEPTO VSC 016 DE MAYO DE 2015 - OFICIO 20153500159831

Producto de la inspección de seguimiento y Control, se emitió el concepto antes señalado en el que se anota en el concepto referenciado: "Se realiza el cargue de buques mediante el sistema de cargue directo. Se verificó la no utilización de barcasas en la operación de puerto. Se verificó el avance de las actividades, gestiones y acciones en pro de dar cumplimiento a la resolución 1309 de 2013. Se queda a la espera de que el titular allegue copia del Informe de Cumplimiento Ambiental de puerto radicado ante la autoridad ambiental para realizar su estudio."

5. CONCEPTO VSC 00074 DE ABRIL DE 2015 - OFICIO 20153500112021

Como resultado del análisis realizado la información presentada por Drummond Ltd, relacionado con el cronograma de obras de la Fase II del sistema de mezclas, se emitió concepto VSC 00074 de abril de 2015, que en unos de sus apartes consagra:

- 1. **ACEPTAR** los informes de avance con corte a 28 de febrero y 31 de marzo de 2015 presentados por Drummond en la implementación de la Fase II del periodo de transición del sistema de cargue directo,*
- 2. **APROBAR** la prórroga para la operación de la Fase II del periodo de transición de la implementación del sistema de cargue directo en Puerto Drummond hasta el 30 de junio de 2015.*
- 3. Durante estos dos meses de prórroga, se deberá seguir cumpliendo ante la Agencia Nacional de Minería*



con los informes y controles establecidos en el oficio 20143500335291 del 07 de octubre de 2014, mediante el cual la ANM acepta la Metodología para la fase 11 del periodo de transición.

4. REITERAR lo solicitado en oficios 20143500291401 del 12 de septiembre de 2014 y 20143500335291 del 07 de octubre de 2014, dado que Drummond ha presentado una modificación a la Metodología definitiva aprobada mediante otrosí No. 13 y otrosí No. 06 del 28 de marzo de 2014, es necesario que una firma calificada con experiencia en procedimientos y prácticas de mezcla de carbones certifique la metodología definitiva previamente a la aprobación por la Autoridad Minera .
Para continuar con el trámite, se remite el expediente a la parte jurídica para lo de su competencia

6. INFORME VSC -025 DE JUNIO DE 2015 - OFICIO 20153500187691

Remitido mediante oficio 20153500187691, resultado de la visita técnica de seguridad e higiene minera a Puerto Drummond, en el que se consigna:

“Se recomienda aceptar los informes de avance de los meses de abril y mayo presentados por Drummond con comunicaciones DCME-0047-15 y DCME-00061-15 radicadas en la ANM con los números 20155510149942 del 7 de mayo de 2015 y 20155510188772 del 10 de junio, respectivamente.

Se observa un significativo retraso en la construcción del túnel 4 de la fase 11, sistemas de banda transportadora, torres de transferencia y apilador 11, lo que necesariamente implica la prórroga del periodo acordado con la ANM para la Fase 11 del periodo de transición para la implementación del cargue directo a buques. Se observó que el inventario de carbón en patios de puerto Drummond está muy bajo, debido a las restricciones de transporte nocturno ordenadas por decisiones de la Corte Constitucional, lo que ha afectado de manera negativa el transporte del carbón explotado en los contratos 078-88 y 144-97, lo que podría ocasionar con el paso de los días inconvenientes en las operaciones mineras de La Loma y El Descanso, debido al incremento de inventarios en estaciones de cargue y otras zonas de almacenamiento de mineral en mina.

Teniendo en cuenta lo anterior, las incidencias sobre contraprestaciones económicas por la explotación y exportación del carbón de los contratos de Drummond se verán disminuidas de manera significativa.”

7. INFORME DE VISITA VSC 009 DE MARZO 09 DE 2016 - OFICIO 20163500082051

De la inspección técnica de seguimiento y control – implementación del Sistema de Cargue Directo a Buques Puerto Drummond, se emitió informe de visita VSC 009, que en su capítulo de “CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES”, señaló: *“Revisada la documentación aportada por Drummond relacionada con el avance de obras de la Fase II del cargue directo a buques y constata dicho avance en la inspección realizada el día 18 de febrero de 2016 a instalaciones de Puerto Drummond, municipio de Ciénaga – Magdalena, se evidencia que congruente lo observado con lo reportado en informes mensuales. Por lo anterior,*

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20163500352781

Pág. 5 de 5

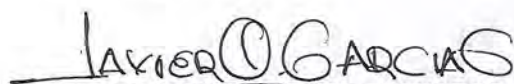
recomienda aceptar los informes de avance de obras de la Fase II del cargue, de los meses de Diciembre de 2015 y Enero de 2016, presentados por Drummond con comunicaciones DCME-00003-13, radicado ANM No. 20165510008462 del 12 de enero de 2016 y DCME-00012-16, Radicado ANM 20165510042682 del 05 de febrero de 2016”.

8. INFORME No. VSC-021 DE MAYO 11 DE 2016 – OFICIO 20163500198031

El informe VSC No. 021 de mayo 11 de 2016, resultante de la inspección realizada a Drummond en el primer semestre de 2016, en el aspecto técnico y ambiental anotó: *“Se realiza el cargue de buques mediante el sistema de cargue directo...Se verificó la no utilización de barcazas en la operación de puerto...Se verificó el avance de las actividades, gestiones y acciones en pro de dar cumplimiento a la resolución 1309 de 2013”.*

Finalmente, reiteramos el contenido del oficio No. 20143500157431 citado inicialmente, en el sentido de indicar que esta entidad dentro del marco de sus funciones, hace el seguimiento y control a las obligaciones contenidas en el contrato No. 078-88, lo que se evidencia en el recuento de las actuaciones descritas en precedencia, cuyo contenido integral hace parte del expediente contentivo del mismo.

Cordial Saludo



JAVIER OCTAVIO GARCÍA GRANADOS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copias: No aplica

Proyectó: Margarita H. Córdoba Calderón – Experto Grupo PIN

Revisó: Ines Elena Peláez – Experto Grupo PIN

Fecha de elaboración: 13/10/2016

Número de radicado que responde: 20163500352781

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en: 078-88 / 144-97

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

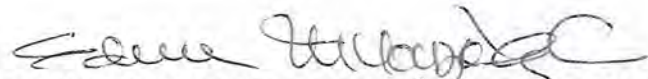
PARA: Doctora María Victoria Reyes, Coordinadora Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

DE: Coordinadora Grupo de Política Minera Empresarial

ASUNTO: Respuesta a su solicitud sobre avances Función de Advertencia CGR- 2014 "Contaminación Bahía de Santa Marta"

En respuesta a su solicitud me permito informarle que este año el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS envió a este Ministerio el documento: "PROPUESTA DE POLÍTICA NACIONAL INTEGRAL AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN (SUBTERRÁNEA Y A CIELO ABIERTO), CARGUE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARBÓN (PAIC)", con el fin de realizar las observaciones correspondientes, para que mediante la construcción colectiva se cuente con un documento incluyente del sector. Se anexan dos oficios relacionados con el asunto, uno del mes de mayo en el que la Viceministra de Minas envía los comentarios del sector, y el otro del mes de agosto donde esta Dirección envía comentarios a la versión 3 del documento de Política Ambiental del Carbón. De otra parte nos encontramos pendientes de reunirnos nuevamente con Minambiente y otros Ministerios para concluir la propuesta de la política ambiental del carbón como una de las obligaciones desprendidas de la Sentencia T-154-2013.

Cordialmente,



EDNA MARGARITA GONZÁLEZ CASTRILLÓN

Anexos: (2) Dos folios
Elaboró: Margarita González C.,
Revisó y Aprobó: Pedro E. Perico C.
(Rad. 2016068912 12-10-2016) (TRD: Facilitativo)

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL
Rad: 2016056619 25-08-2016 12:36 PM
Anexos: 5 FOLIOS
Destino: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Serie:



21

Bogotá, D.C.

Doctor
JAIRO ORLANDO HOMEZ SÁNCHEZ
Director de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana-DAASU (E)
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Calle 37 No. 8-40
Bogotá

Asunto: Comentarios a Política Ambiental del Carbón versión 3.

Cordial saludo Dr. Homez,

De acuerdo con el compromiso de enviar los comentarios de la versión No.3 "*Propuesta de Política Nacional Integral Ambiental para la Explotación (Subterránea y a Cielo Abierto), Cargue, Descargue, Almacenamiento y Transporte de Carbón (PAIC)*", de manera atenta estamos entregando el consolidado del sector: Agencia Nacional de Minería-ANM, la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME y este Ministerio, a fin de que sean tenidas en cuenta por parte del Ministerio de Ambiente para su eventual incorporación.

Quedamos atentos para reunirnos nuevamente y si es del caso, para aclarar dudas.

Cordialmente,

PEDRO ENRIQUE PERICO CARVAJAL
Director de Minería Empresarial

Proyectó: Margarita González C., Wilson Salazar
Revisó y Aprobó: Pedro E. Perico,

Anexos: (5) cinco folios

(TRD: 21.79.216)

Página 1 de 1



Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN PABLO VIEIRA SAMPER
Viceministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Calle 37 No. 8-40
Bogotá

Asunto: Resumen documento: Política Ambiental del Carbón

Apreciado Viceministro Vieira,

Hemos conocido el documento preliminar elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible denominado: Propuesta de Política Nacional Integral Ambiental para la Explotación (Subterránea y a Cielo Abierto), Cargue, Descargue, Almacenamiento y Transporte de Carbón (PAIC), respecto al cual las entidades de nuestro sector hemos efectuado algunas observaciones que se encuentran en el documento anexo y que, de manera atenta, les solicitamos a ustedes evaluar su incorporación.

Estos comentarios les fueron enviados por la Dirección de Minería Empresarial a la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana mediante correo electrónico de fecha 19 de abril, y ya hubo una primera reunión entre los equipos técnicos de ambas Direcciones.

Quedamos atentos a responder las aclaraciones que ustedes consideren necesarias respecto a nuestras observaciones.

Cordialmente,


MARIA ISABEL ULLOA CRUZ
Viceministra de Minas
Proyectó: Margarita González
Revisó: Pedro E. Perico
Aprobó: María Isabel Ulloa
Anexos: 1 Un legajo
(Rad. 2016012703 24-02-2016) (TRD: 21.79.216)

Página 1 de 1